



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXIV

24

SECCIÓN
X



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

REGLAS DE OPERACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL “PROGRAMA DE CIENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO”

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

1.1. Fundamentación jurídica:

Mtro. Alfonso Pompa Padilla, Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 16 apartado 1 fracción XI, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, VI, VIII, XII, XIV, XV, y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV y IX, 3, 4, 5 fracción II, 6, 8, 21, 22 y 23 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; así como de conformidad con los artículos 18, 20 y 24 del Decreto (27225/LXII/18) correspondiente al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 (ejercicio fiscal 2019).

1.2. Motivaciones o consideraciones jurídicas:

I.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, está las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 27 instruye a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a diseñar y ejecutar el programa de impulso a la innovación, ciencia y tecnología del Estado, otorgar estímulos económicos a instituciones y empresas, canalizar recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de innovación, difundir las actividades de innovación, ciencia y tecnología a través de ferias, exposiciones, convenciones y eventos promocionales.

III.- Que la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e innovación del Estado de Jalisco propone establecer las bases, instrumentos y mecanismos para el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación y la innovación, generando así un desarrollo económico con mayor competitividad en el Estado a través de la vinculación con el sector productivo y el académico generando así un valor agregado y un bienestar social.

IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos 2019 (27225/LXII/18) establece que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deben elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios a más tardar el 31 de marzo de 2019 (artículo 18), las Reglas de Operación (ROP) de los fondos y programas estatales a su cargo. Deben considerar las recomendaciones que la Secretaría de Hacienda Pública emita conforme a la

4

evaluación realizada durante el ejercicio anual anterior, así como basarse en la Guía para la elaboración de ROP que ésta publique en su página de internet y establece la estructura mínima de 12 apartados.

V. En términos de lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio fiscal 2019 publicado con fecha 22 de diciembre de 2018 Decreto No. 27225/LXII/18 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se asignó dentro del programa presupuestario "Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico" a la partida "**4333 Otros Subsidios para Inversión**", la cantidad de **\$3'780,785.20 (Tres millones setecientos ochenta mil setecientos ochenta y cinco pesos 20/100 M.N.)** y a la partida "**4441 Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas**", la cantidad de **\$ 990,000.00 (novecientos noventa mil pesos 20/100 M.N.)**, destinadas a la realización de proyectos debidamente sustentados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y orientados en atención a lo previsto en los Planes Nacional, Estatal y Sectorial de Desarrollo vigentes; así como, en los programas que se deriven de este último.

Tomando en cuenta las motivaciones y consideraciones antes señaladas; así como, los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto, el suscrito Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, tengo a bien expedir las presentes Reglas de Operación del Programa de "**Ciencia y Desarrollo Tecnológico**", en adelante **El Programa**, el cual será implementado dentro de la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico (DGCyDT) de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, en adelante **La Secretaría**, como el instrumento rector de El Programa durante el año 2019 y en caso.

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA.

2. INTRODUCCIÓN.

2.1. Antecedentes:

La Secretaría pretende impulsar la innovación, la investigación científica y el desarrollo tecnológico, mediante la cuádruple hélice (gobierno, academia, industria y sociedad), para detonar de manera conjunta el desarrollo, a través de tecnologías estratégicas, generando sinergia para el bienestar social y fortaleciendo la economía del estado. Por lo que, el Programa de Ciencia y Desarrollo Tecnológico, establece una estrategia articulada y congruente, en sintonía con la definición de objetivos y metas a corto plazo, teniendo como eje la vinculación entre los sectores privado, público, académico y social, lo que le permite brindar a los jaliscienses más y mejores oportunidades que se traduzcan en desarrollo y bienestar para todos.

El programa se implementó en 2015 con un presupuesto para apoyos económicos por \$2'100,000.00 (dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.), en 2016, por \$2'565.000.00 (dos

millones quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.), en 2017, por \$2'685,000.00 (dos millones seis cientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), y en 2018, por \$2'770,785.20 (dos millones setecientos setenta mil setecientos ochenta y cinco pesos 20/100 M.N.), siendo el presente ejercicio, el quinto año de operación, el cual cuenta con un presupuesto de \$3'780,785.20 (Tres millones setecientos ochenta mil setecientos ochenta y cinco pesos 20/100 M.N.), lo que ha significado para el Estado un gran avance en las siguientes vertientes:

- 2.1.1. En la vertiente "**Plataformas Tecnológicas**", durante el 2015 se aprobó para ejecución el proyecto "Obtención de componentes activos de las semillas de chíca para su comercialización"; en 2016 se otorgó como aportación concurrente al proyecto "Modelo logístico para el aprovechamiento, conservación y manejo tecnificado de alimentos: Plataforma de alimentos", de la Demanda JAL-2016-01-02 del Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Jalisco. Finalmente en 2017 se otorgó como aportación concurrente a la "Segunda Convocatoria del Programa Clúster de Ciencia, Tecnología e Innovación Jalisco 2017-2" y durante el 2018 se otorgó como aportación concurrente del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL).

En 2014, en conjunto SICyT y CONACYT realizaron los trabajos de la Agenda de Innovación de Jalisco, en la que se priorizaron tres área de especialización como componentes sectoriales tomando en cuenta criterios socioeconómicos, criterios científico-tecnológicos y criterios de mercado. Los componentes son Agropecuario e Industria Alimentaria, Salud e Industria Farmacéutica y TIC e Industrias Creativas, más una cuarta área con un componente transversal como es la Biotecnología.

Para la implementación de la Agenda de Innovación de Jalisco, se optó por el modelo de Plataformas Tecnológicas, con las que se busca fomentar el desarrollo tecnológico de los sectores estratégicos del estado:

- Agroindustria,
- Salud y Farmacéutica
- Tecnologías de la Información
- Energía y Desarrollo Sustentable
- Moda y Diseño

Cabe destacar que el modelo de Plataformas Tecnológicas no es excluyente; ya que si bien prioriza los sectores estratégicos, no excluye el fomento y el desarrollo de otros sectores del estado, siendo los beneficiarios personas morales.

- 2.1.2. En la vertiente "**Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología**", en 2016 se otorgaron 6 premios en las Categorías de Ciencia, Innovación, Tesis, Investigación Temprana, Divulgación y Desarrollo del Conocimiento. Por su parte, en 2017 se

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

6

otorgaron 6 premios en las Categorías de Ciencia, Innovación, Tesis, Investigación Temprana, Divulgación y Desarrollo del Conocimiento y en 2018, se otorgan en igual circunstancia, 6 Categorías: Ciencia, Tecnología, Desarrollo del Conocimiento, Divulgación, Tesis e Investigación Temprana.

El “**Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología**”, es un reconocimiento y estímulo incluyente y abierto a cualquier jalisciense o persona residente en el estado, pudiendo considerar que el mayor número de participantes son los adscritos a los Centros Educativos del Nivel Superior tanto públicos como privados, con oferta educativa que impulsan el desarrollo tecnológico, por lo que a continuación se muestra el reporte de matrícula de educación superior a través de la forma 911 para el ciclo escolar 2018 – 2019 que concentra la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco:

Subsistema	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje	
Autónomo	60,348	66,982	127,330	H=49.39%	M=52.61%
Estatad	14,787	10,025	24,812	H=59.60%	M=40.60%
Federal	7,082	2,863	9,945	H=71.21%	M=28.79%
Particular	52,515	61,640	115,155	H=46.47%	M=53.53%

Fuente: Tabla elaborada por la SiCyT con la estadística e información de la Dirección General de Planeación y Evaluación Educativa SEJ ciclo escolar 2018-2019, Forma 911 de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Asimismo, podemos decir que a lo largo de los años en los cuales se ha otorgado el Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, ha destacado indiscutiblemente la participación de las mujeres, siendo acreedoras del Premio en todas las Categorías:

Año	Categoría
2010	Investigación Temprana
2011	Tesis, Divulgación
2012	Tecnología, Tesis, Divulgación
2013	Investigación Temprana
2014	Divulgación
2015-2016	Ciencia, Innovación,

	Desarrollo del Conocimiento
2017	Tesis, Divulgación
2018	Ciencia, Divulgación

2.2. Diagnóstico:

2.2.1 Problema principal: Rezago y nivel bajo de desarrollo de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en Jalisco. A nivel internacional está demostrado que el desarrollo en CTI es uno de los principales motores que incrementan los niveles de competitividad de las regiones y países, por lo que su fomento se vuelve muy relevante como instrumento de política pública.

El nivel de competitividad de Jalisco está por debajo de su potencial, lo cual, queda manifiesto en el lugar de competitividad que nuestro estado ocupa, de acuerdo al Índice de Competitividad del Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO) en 2016¹, en el que Jalisco ocupó en 2014, el lugar número ocho a nivel nacional. Se considera que una de las razones de la baja competitividad de Jalisco es debido a que al inicio de la administración pasada existía un fuerte retraso en CTI. En el subíndice de innovación y sofisticación en los sectores económicos, Jalisco se posicionó en 2012 en el lugar número 14 a nivel nacional y en 2014 alcanzó una mejoría de dos lugares con respecto a 2012, pero sigue siendo insuficiente.

Este rezago en CTI es resultado de una serie de problemáticas altamente relacionadas e interdependientes, entre ellas, la poca inversión de capital público y privado, que se traduce en bajos niveles de desarrollo de CTI en la entidad.

Los fondos concurrentes a la inversión en CTI en Jalisco presentan fluctuaciones importantes en los últimos años: en 2013 alcanzaron \$577 millones de pesos; en 2014 mostraron una recuperación con \$1,079.5 millones de pesos; en 2015 alcanzaron \$1,118.5 millones de pesos; en 2016 fueron 940 millones de pesos, mientras que en 2017 la suma fue de \$530 millones de pesos, por el impacto causado por la reducción importante de algunos fondos de apoyo federales (como son PEI de Conacyt y Prosoft de Secretaría de Economía). En 2018 fue de \$ 545.42 millones de pesos.

Por otra parte, los estándares internacionales señalan que para detonar el desarrollo en CTI, es conveniente que la inversión en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) sea superior o al menos igual al 1% del PIB. Jalisco, muestra signos de avance en este indicador; en 2015 alcanzó el 0.65% de gasto público estatal destinado a Ciencia y Tecnología como porcentaje del presupuesto estatal; en 2016 subió al 0.715%; en 2017 alcanzó 0.794% y en 2018 su porcentaje fue del 0.7 %; tomando la referencia del Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE), aún sin alcanzar el 1% referido.

1 IMCO. Índice de Competitividad Estatal 2016.

8

2.3. Lógica de Intervención:

2.3.1 Respecto de la problemática relacionada con la **poca inversión de capital público y privado y el bajo desarrollo de CTI en Jalisco**, lo cual se refleja en la generación de patentes en México, se pretende destinar recursos a **Plataformas Tecnológicas** para incidir en el fomento de la inversión pública y privada en Ciencia, Tecnología e Innovación, con el objetivo de incrementar el desarrollo tecnológico en Jalisco para inducir un mayor número de invenciones y favorecer la transferencia de tecnología.

La cultura de la propiedad intelectual y la generación de patentes son una asignatura a trabajar, ya que la generación de tecnología propia es una excelente vía para consolidar los procesos de innovación. En 2012, México reportó 15,314 solicitudes de patentes, pasando a 15,444 en 2013 a 16,135 en 2014, a 18,071 en 2015 y alcanzando 17,413 en 2016. Para 2017 se alcanzaron 17,184 y en 2018 se lograron 16,424, lo cual representó un decremento respecto al 2017; Estas cifras reflejan que nuestro país se encuentra por debajo de las potencias mundiales como China, Estados Unidos y Japón que en 2017 reportaron 1,381,594, 606,956 y 318,479 solicitudes de patente, respectivamente.

Otro punto a destacar, es que la gran mayoría de las patentes que se solicitan en México, son de no residentes (14,869). Sólo 1,555 fueron de residentes mexicanos.

Producto de los esfuerzos realizados, Jalisco muestra una clara tendencia a la alza en este indicador de desarrollo interno, ya que ha pasado de 115 solicitudes de patentes de residentes jaliscienses en 2014 a 118 en 2015, a 152 en 2016, a 194 en 2017 y alcanzando en 2018, a 219, posicionándose como segundo lugar a nivel nacional, sólo por detrás de la Ciudad de México.

2.3.2. El **Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología** es un área de oportunidad para incentivar el desarrollo científico y tecnológico en Jalisco, a través del reconocimiento a los trabajos científicos y tecnológicos de estudiantes, investigadores, científicos y tecnólogos. Por ello, el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría, otorga el mayor reconocimiento y estímulo económico, a aquellas personas que hayan realizado y concluido dentro del periodo del 01 de enero de 2016 al 16 de agosto del 2019, proyectos de investigación científica y/o desarrollo tecnológicos.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

3.1. Nombre del programa:

Programa de "Ciencia y Desarrollo Tecnológico"

3.2. Alineación con el PED (Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033):

Este Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 en las dimensiones de Educación de Calidad y Transversal, a través de las temáticas de Ciencia y Tecnología e Innovación respectivamente.

Pretende contribuir al logro del objetivo de desarrollo O17: Incrementar el Desarrollo Tecnológico, la Investigación Científica y la Innovación; así como el objetivo O27: Incrementar la capacidad Innovadora en los Sectores Social, Privado y Público.

3.3. Derecho para el Desarrollo Social al que se atiende.

No aplica, en virtud que no se atiende un programa social

3.4. Dependencia Responsable:

Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

3.5. Dirección General interna responsable:

Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico.

3.5.1. Dirección de Área interna responsable:

Coordinación de Desarrollo Tecnológico y Divulgación de la Ciencia

3.6. Tipo de programa:

Programa gubernamental que otorga apoyos y estímulos económicos para la implementación de proyectos y acciones que coadyuven al logro de objetivos y metas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

3.7. Monto del Presupuesto autorizado:

Presupuesto a Ejercer: **\$4 770,785.20** (Cuatro millones, setecientos setenta mil setecientos ochenta y cinco pesos 20/100 M.N.), distribuidos entre las partidas específicas 4333 "Otros subsidios para inversión" y 4441 "Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas".

3.8. Claves presupuestales involucradas:

Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo con motivo del Programa, se realizarán con cargo a las siguientes claves presupuestales contenidas en el Presupuesto de Egresos para el 2017:

21111120000025838341S391C343330115530019120150, asignación de \$3'780,785.20 (Tres millones setecientos ochenta mil setecientos ochenta y cinco pesos 20/100 M.N.).

21111120000025838341S391C244410315530019120150, asignación de \$990,000.00 (Novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.).

3.9. Programa Presupuestario con el que se relaciona.

391 Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico.

SECCIÓN II. INCIDENCIA.

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

4.1. Objetivo General:

El Programa tiene como objetivo la generación de incentivos que promuevan el desarrollo tecnológico, científico y la innovación en Jalisco, mediante la ejecución de acciones y proyectos de los sectores estratégicos del estado y de la sociedad civil.

4.2. Objetivos Específicos:

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a través de este Programa busca de manera particular:

4.2.1. Que los sectores estratégicos del estado implementen proyectos que impulsen las plataformas tecnológicas, con la participación de empresas, centros de investigación, instituciones de educación superior, gubernamentales y de la sociedad que promuevan la innovación, el desarrollo tecnológico y la competitividad de Jalisco.

4.2.2. Que se reconozca a aquellos proyectos y trayectorias científicas, tecnológicas y de innovación de estudiantes, investigadores, tecnólogos, científicos y público en general, cuyo resultado tenga impacto sustancial y relevante en el Estado de Jalisco.

5. COBERTURA.

5.1. Cobertura Geográfica:

El programa tiene cobertura en los 125 municipios que conforman el Estado de Jalisco, aunque impacta predominantemente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, dada la concentración en esta región de la población y de la actividad económico-social; así como, en los Municipios donde se encuentran instituciones de educación media superior y superior públicas y privadas, centro de investigación, laboratorios, asociaciones empresariales, organismos empresariales, clúster, sociedades civiles, entidades públicas y ayuntamientos.

6. POBLACIÓN OBJETIVO.

6.1. Población objetivo, según vertientes del Programa:

6.1.1. Plataformas Tecnológicas:

Empresas, cámaras, asociaciones empresariales, organismos empresariales, clústeres, sociedades civiles, centros de investigación, universidades públicas y privadas, entidades

públicas y ayuntamientos, prioritariamente de los sectores estratégicos identificados (Agroindustria, Salud, Tecnología de la Información, Energía y Desarrollo Sustentable, Moda y Diseño) y que realicen actividades de CTI en Jalisco.

En Jalisco de acuerdo a información del Sistema Nacional de Información de Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en el ciclo escolar 2018-2019, había 627 instituciones de educación superior registradas. Por su parte de acuerdo el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas de Conacyt, en Jalisco a diciembre de 2017 hay registrados 13 Centros de Investigación. Finalmente según el INEGI y su Directorio estadístico Nacional de Unidades Económicas, en Jalisco, al 2018 hay 133,733 Unidades Económicas en actividades industriales, manufactureras y productivas que en un momento dado pudieran participar en la vertiente de apoyo de Plataformas Tecnológicas.

6.1.2. Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología:

Alumnos de nivel medio superior y superior, científicos, empresarios, tecnólogos y público en general jalisciense o residente en Jalisco, que de manera individual o en equipo hayan realizado y concluido proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación, en el periodo comprendido en los últimos tres años: 01 de enero 2016 al 16 de agosto de 2019.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el 2015, señala que la población de Jalisco mayores a 15 años es de 5'798,414 personas, mismas que son susceptibles de participar en la obtención del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, dando como resultado cuando menos un ganador por cada una de las Categorías que señala dicha condecoración.

Cabe señalar que cada convocatoria definirá características específicas de la población objetivo, siendo emitida cada año.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS.

7.1. Modalidades de apoyo:

Los apoyos del programa serán otorgados a través de las siguientes dos modalidades:

- 7.1.1.** Por convocatoria pública, difundida a través de la página web de la Secretaría en la dirección <https://sicyt.jalisco.gob.mx> en fechas posteriores a la publicación de las presentes Reglas de Operación. Con la reserva del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, el cual se registrará con base en lo señalado en los artículos 28 fracción VII, 62, 63, 64 y 65 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.
- 7.1.2.** Por convenio concurrente en apoyo a la ejecución de proyectos aprobados y adjudicados con recursos de fondos públicos estatales, federales,

municipales y/o fondos privados, siempre y cuando contribuyan al cumplimiento de objetivos y metas del Programa y el beneficiario esté considerado en la población objetivo.

7.2.- Vertientes de Apoyo

7.2.1. Plataformas Tecnológicas.

7.2.2. Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnológico.

7.3. Tipos de apoyo:

Los apoyos del programa serán otorgados a través de las siguientes dos modalidades:

7.3.1. Apoyos a proyectos estratégicos de plataformas tecnológicas.

7.3.2. Estimulos a la realización de proyectos de investigación o de divulgación o de desarrollo tecnológico; así como, por la trayectoria en ciencia y tecnología.

Los apoyos de este programa podrán otorgarse de manera complementaria, concurrente y transversal a través de la integración de proyectos adjudicados con recursos federales, estatales y municipales, mismos que estarán sujetos de conformidad con las Reglas de Operación, convocatorias, convenios y procedimientos determinados para dichos fines.

Por otra parte, podrán ser objeto de apoyo los programas y proyectos instrumentados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT) que se apliquen con recursos estatales y/o complementados con recursos federales u otras fuentes en cuyo caso se regirán por la normatividad aplicable para ambas partes.

7.4. Montos y topes máximos de apoyo:

El monto de los apoyos que otorgue la Secretaría, en el marco de este Programa, en sus diversas vertientes, serán especificados en las convocatorias respectivas. La Dirección General Administrativa validará en cada caso el monto asignado, conforme a la programación presupuestal del ejercicio fiscal 2019.

En caso de proyectos con aportación concurrente, los montos de apoyo, metas y uso de recurso del proyecto, deberán ser especificados de forma detallada, separando el origen de los mismos (federal, estatal, municipal, inciativa privada, otros).

7.4.1. Plataformas Tecnológicas:

Se podrá otorgar el apoyo de hasta \$3'780,785.20 (Tres millones setecientos ochenta mil setecientos ochenta y cinco pes 20/100 M.N.) al o a los proyectos beneficiados, dividiéndose en su caso el monto máximo entre los proyectos elegidos.

7.4.2. Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología:

- 7.4.2.1.** Se entregará el equivalente de **500 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2019, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos ganadores para la **Categoría de Investigación Temprana**.
- 7.4.2.2.** Se entregará el equivalente de **700 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2019, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos ganadores para la **Categoría de Tesis de Licenciatura**.
- 7.4.2.3.** Se entregará el equivalente de **900 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2019, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos ganadores para la **Categoría de Tesis de Posgrado**.
- 7.4.2.4.** Se entregará el equivalente de **1000 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2019, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos ganadores para la **Categoría de Divulgación**.
- 7.4.2.5.** Se entregará el equivalente de **1200 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2018, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos(as) ganadores para la **Categoría de Ciencia**.
- 7.4.2.6.** Se entregará el equivalente de **1400 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2018, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos(as) ganadores para la **Categoría de Tecnología**.
- 7.4.2.7.** Se entregará el equivalente de **1600 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2018, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos(as) ganadores para la **Categoría al Mérito Científico-Tecnológico**.
- 7.4.2.8.** Se entregará el equivalente de **1700 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2018, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos(as) ganadores para la **Categoría de Innovación**.

7.5. Temporalidad:

Se otorgan por única vez a beneficiarios de proyectos aprobados o ganadores de acuerdo a la categoría, en los términos establecidos por cada Convocatoria y/o Convenio; los beneficiarios resultantes de cada convocatoria, mantienen su calidad de elegibilidad en el programa para futuros edictos, con la excepción de la **Categoría al Mérito Científico-Tecnológico** en el Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, en el que el ganador ya no puede participar en la misma categoría o por lo menos deberá transcurrir un periodo comprendido de 10 años, para volver a ingresar su candidatura.

8. BENEFICIARIOS.

8.1. Criterios de elegibilidad:

Se apoyarán a aquellas personas físicas o morales que presenten proyectos que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y los establecidos en las convocatorias respectivas y en su caso, con los siguientes criterios:

- Que estén orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos específicos descritos en las presentes Reglas de Operación.
- Que se ajusten a las categorías y tipos de apoyo consignados estas Reglas de Operación; así como, a los lineamientos y criterios establecidos en cada una de las convocatorias (*Plataformas Tecnológicas* y *Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología*).
- Que se apeguen a los propósitos establecidos por el Programa que se encuentran enmarcados en los instrumentos de planeación estatal, en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco y en las atribuciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
- Que estén dentro de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes Reglas de Operación.

8.1.1. Plataformas Tecnológicas:

Los requisitos legales de Empresas, cámaras, asociaciones empresariales, organismos empresariales, clústeres, sociedades civiles, centros de investigación, universidades públicas y privadas, entidades públicas y ayuntamientos de los sectores estratégicos ya establecidos.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa, más no limitativa por lo que en la convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

8.1.2. Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología:

- **Categoría Ciencia:** podrán participar alumnos de doctorado con proyectos de estudio o tesis, investigadores, tecnólogos y personas que promuevan proyectos

científicos en Jalisco a través del o los artículos publicados o bien aceptados oficialmente para su publicación.

- **Categoría Tecnología:** podrán participar alumnos de doctorado, investigadores, tecnólogos, empresarios y personas que promuevan desarrollos tecnológicos protegidos o en proceso de obtener el título de la invención o la variedad vegetal y que dichos desarrollos hayan sido aplicados en el Estado Jalisco.
- **Categoría Innovación:** podrán participar investigadores, tecnólogos, empresarios, emprendedores, que hayan introducido proyectos de innovación científica, tecnológica a través de la generación de una invención o artículo científico que conlleve el proceso del título de obtentor de la invención o la variedad vegetal o el desarrollo de mejora; así como con el contenido de la aplicación comercial y/o desarrollo comercial (plan de negocio) en alguna de las siguientes líneas: producto, proceso tecnológico o de manufactura.
- **Categoría al Mérito del Desarrollo Científico-Tecnológico:** podrá participar toda persona que por su trayectoria de cuando menos 20 años de servicio y/o desarrollo de proyectos científicos o tecnológicos, hayan realizados aportaciones al desarrollo del conocimiento científico, tecnológico e innovación para el Estado de Jalisco.
- **Categoría Tesis de Posgrado:** podrán participar alumnos de posgrados de maestría o doctorado de las diferentes instituciones de educación superior o centros de investigación que realicen una tesis, proyecto de investigación y/o desarrollo tecnológico, proyecto integrador, proyecto productivo, proyecto de innovación tecnológica, proyecto de emprendimiento con aplicación de desarrollo tecnológico o innovación tecnológica (plan de negocio), proyecto integral de educación dual, estancia, tesina o su equivalente para obtener el grado académico.
- **Categoría Tesis de Licenciatura:** podrán participar alumnos de licenciatura de las diferentes instituciones de educación superior que realicen una tesis, residencia profesional, proyecto de investigación y/o desarrollo tecnológico, proyecto integrador, proyecto productivo, proyecto de innovación tecnológica, proyecto de emprendimiento con aplicación de desarrollo tecnológico o innovación tecnológica (plan de negocio), proyecto integral de educación dual, estancia, tesina o su equivalente para obtener el grado académico.
- **Categoría Investigación Temprana:** podrán participar estudiantes matriculados durante el presente ciclo académico, de los niveles educativos de medio superior, técnico superior universitario y de licenciatura de las diferentes instituciones de educación superior del Estado de Jalisco, que hayan realizado proyectos de investigación y/o desarrollo de prototipos.

- **Categoría Divulgación:** podrán participar los científicos, tecnólogos, estudiantes y público en general dedicados a acercar a la sociedad, especialmente a niños y jóvenes a la ciencia, tecnología e innovación, mediante proyectos de comunicación y divulgación.

8.2. Requisitos Generales:

- 8.2.1. Los apoyos se otorgarán a la población objetivo, señalada en las presentes Reglas de Operación. Asimismo, deberán cumplir con los objetivos, criterios y requisitos que se deriven de las convocatorias, procedimientos y convenios establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT) y en general con lo que establece el presente instrumento.
- 8.2.2. En el caso del otorgamiento de apoyos por convocatoria pública, deberán cubrir los requisitos legales descritos en el siguiente numeral (8.3.); además, de los que establezca la convocatoria respectiva.
- 8.2.3. La documentación se entregará en fotocopia de forma directa en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT).
- 8.2.4. Los solicitantes que cuenten con sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa.
- 8.2.5. Adicionalmente, tratándose de la vertiente de apoyo de **Plataformas Tecnológicas** es requisito que los proyectos se ejecuten en Jalisco.

8.3. Requisitos legales:

Presentará adjunto al formato de comparecencia dirigido a la Directora General Administrativa de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología que deberá contener la leyenda "MANIFIESTO BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACION ES VERÍDICA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN SON AUTÉNTICOS"; además, de señalar un domicilio procesal dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara y en caso de persona moral adicionalmente a lo anterior agregar: "QUE LA REPRESENTACIÓN CON QUE COMPARECE NO HA SIDO REVOCADA O LIMITADA".

8.3.1 Personas Jurídicas:

- I. Acta Constitutiva ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
- II. Identificación Oficial con fotografía de representante legal, apoderado o administrador general (preferentemente INE, IFE o pasaporte vigentes).
- III. Poder notarial con el que acredite su personalidad y capacidad para comparecer.
- IV. Licencia Municipal vigente.
- V. Constancia de situación fiscal vigente de la persona jurídica, activa y actualizada (el objeto y el giro deberán coincidir con el objeto del apoyo solicitado).

- VI. Constancia de registro ante el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas RENIECyT, solamente cuando la Convocatoria lo requiera.

En caso de firmar convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de los recursos, el interesado deberá presentar comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación.

Las cámaras u organismos empresariales cuyo domicilio fiscal se encuentre fuera del Estado deberán anexar la autorización oficial para establecer sede dentro del Estado de Jalisco.

8.3.2 Personas Físicas:

- I. Acta de Nacimiento o Certificado de Nacimiento, no mayor a seis meses o Carta de Residencia en Jalisco (expedida por el Gobierno Municipal donde reside y no mayor a seis meses),
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP),
- III. Identificación oficial: IFE, INE, Cartilla Militar, Pasaporte vigente o Licencia de Conducir vigente (expedida por el Gobierno del Estado de Jalisco), Cédula Profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o Cédula Profesional Estatal emitida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco,
- IV. Registro Federal de Contribuyentes con o sin homoclave (la homoclave aplica solamente para quienes tengan su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público),
- V. Comprobante de Domicilio: Luz, Teléfono, Predial o Agua, expedido no mayor a dos meses a la inscripción de la convocatoria.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que en cada convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

8.3.3. Entidades Públicas:

En el caso de las Secretarías, Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, los requisitos serán:

- I. Ley, Decreto o instrumento de creación.
- II. Nombramiento o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia solicitante.
- III. Identificación Oficial con Fotografía de los funcionarios o representantes que suscriban Convenio (preferentemente INE. IFE o pasaporte vigente).
- IV. Constancia de la Situación fiscal de la persona física activa y actualizada (el objeto y el giro, deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado).

- V. Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación y en caso de firma de Convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de recursos, deberá presentar la actualización del documento.

8.3.4. Ayuntamientos:

En el caso de los Ayuntamientos Municipales, los requisitos serán:

- I. Acta de cabildo de aprobación de proyecto, firma de convenio y retención de participaciones municipales.
- II. Constancia de Mayoría de Votos.
- III. Nombramientos del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero. Identificación Oficial con fotografía del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero. (preferentemente INE, IFE o pasaporte).
- IV. Constancia de la Situación fiscal de la persona jurídica, activa y actualizada.
- V. Comprobante de domicilio a nombre del Ayuntamiento y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación y en caso de firma de Convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de recursos, deberá presentar la actualización del documento.

Además, de presentar la documentación jurídica y técnica solicitada, los interesados deberán anexar carta bajo protesta de decir verdad (en hoja membretada) que toda información y documentos presentados son fidedignos. En el caso de personas físicas, no es obligatorio el membrete, dicha carta deberá tener una vigencia no mayor a 15 días hábiles anteriores a la presentación de la solicitud.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que en cada convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

La Secretaría (SICyT) para el proceso de evaluación de los requisitos legales, conformará un comité interno el cual evaluará la normatividad al objetivo o finalidad de cada una de las Convocatorias del Programa "Ciencia y Desarrollo Tecnológico".

8.4 Derechos y Obligaciones:

Los beneficiarios y la Secretaría (SICyT), tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio que celebren ambas instancias, de acuerdo con las especificaciones consignadas en las presentes Reglas de Operación.

8.4.1 Derechos de los beneficiarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- Recibir por parte de la Secretaría (SICyT), asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes Reglas de Operación y convocatorias correspondientes.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Recibir información referente al estatus de su propuestas y en su caso de los motivos de no aceptación de su proyecto.

8.4.2 Obligaciones de los beneficiarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos

Los beneficiarios tendrán la obligación de:

- Tratar con respeto al personal de la Secretaría (SICyT).
- Conocer las presentes Reglas de Operación, las convocatorias y lineamientos establecidos por la Secretaría (SICyT) en el marco del Programa "Ciencia y Desarrollo Tecnológico".
- Proporcionar la información y documentación que solicite la Secretaría (SICyT) en tiempo y forma; así como, colaborar con las visitas *in situ* que la Secretaría (SICyT) realice.
- Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable en cada caso en particular.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes Reglas de Operación; así como, en las convocatorias correspondientes.
- Conocer los alcances legales del convenio suscrito.
- Cumplir con los plazos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Hacer uso de los recursos de acuerdo a los fines para los cuales fueron autorizados.
- Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad con la normatividad aplicable.
- Informar sobre la aplicación de los recursos o en su caso, los motivos por los cuales los recursos no hubieran sido aplicados.
- Reintegrar los recursos otorgados; así como, los intereses o rendimientos generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación.

En caso de falta de cumplimiento al convenio, la convocatoria y/o detectarse información falsa, actos de omisión o afectación intencional a derechos de propiedad intelectual (Propiedad Industrial o Derechos de Autor u otros) de terceros, por parte postulante o sujeto de apoyo que participen en estas convocatorias, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT), tendrá la facultad de sancionarlos mediante:

- A. Solicitar el reintegro parcial o total del recurso aprobado por la SICyT y/o;

- B. La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo y/o;
- C. Negar la participación en futuras convocatorias y/o cualquier apoyo que otorgue el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (Coecytjal) y la SICyT hasta por un plazo de tres años.

8.4.3. Obligaciones de la Secretaría de innovación, Ciencia y Tecnología:

La Secretaría se obliga a:

- Ofrecer a asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes Reglas de Operación y convocatorias correspondientes, y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad a propuestas solicitudes.
- Proporcionar un trato digno y respetuoso a los interesados.
- Tratar con equidad a los interesados, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Proporcionar en todo momento información referente al estatus de las propuestas y en su caso, de los motivos de no aprobación de su proyecto.
- Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia.
- Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, convocatorias respectivas, lineamientos y convenios.

9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN.

9.1 Mecanismo de verificación jurídica.

El mecanismo establecido por la Secretaría para la ejecución del programa en la Modalidad consignada con el Numeral 7.1.1 *Por convocatoria pública* inicia con el proceso de validación jurídica de la documentación establecida en el apartado 8.3. *Requisitos Legales*.

Una vez publicada la Convocatoria los postulantes deberán presentar su documentación completa en la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico responsable de la convocatoria, la cual recibirá y expedirá el acuse formal, con un listado de la documentación recibida, una vez cerrada la convocatoria, remitirá dichos documentos al área jurídica, la cual fungirá como primer filtro, rechazando a los participantes que no hayan entregado su documentación completa o la misma carezca de validez.

El Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, se sujeta a lo señalado en su propia convocatoria y a la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco en sus artículos 28 fracción VII, 62, 63, 64 y 65.

9.2. Plazos y duraciones temporales:

Cada convocatoria especificará los plazos y duración temporal para la realización de las actividades; no obstante, consideran las fases generales del proceso de ejecución del programa de acuerdo con el siguiente cronograma:

Nº	Etapa	Responsable	Meses 1 y 2	Meses 3 al 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1	Convocatoria	Comité Técnico							
2	Recepción de solicitudes	Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico y/o proceso establecido por el tercero							
3	Organización y sistematización de la información	Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico y/o proceso establecido por el tercero							
4	Comisión evaluadora	Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico y/o proceso establecido por el tercero							
5	Presentación de resultados ganadores o beneficiarios	Comité Técnico							
6	Publicación de resultados de ganadores o beneficiarios	Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico y/o proceso establecido por el tercero							

9.3. Formatos y documentos:

Cada convocatoria especificará los formatos y documentos que deberán utilizar durante el proceso.

9.4. Lugar donde se deberán realizar las gestiones:

La recepción de la documentación jurídica, proyectos, trámites, seguimiento y la atención en general se realizará en las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

9.5. Instancias responsables del desahogo de cada fase o procedimiento:

9.5.1. Comité Técnico:

- Validación de las Convocatorias,
- Análisis del resultado de la evaluación realizada por el equipo de expertos y emisión de opiniones y recomendaciones

En el caso del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología el artículo 28 fracción VII y 65 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco señala que:

- El Consejo Consultivo emite la Convocatoria, brinda seguimiento, propone el Jurado y ratifica los resultados de los ganadores que emite el jurado.

9.5.2. Áreas responsables de la Secretaría (SICyT):

Por conducto de los responsables técnicos que designen, tendrán bajo su responsabilidad la coordinación y seguimiento a sus convocatorias, en las siguientes fases:

Fase 1.- Previa:

- Elaboración de la Convocatoria,
- Publicación y difusión de la Convocatoria.

Fase 2.- Durante el periodo de vigencia de la Convocatoria:

- Atención a interesados mediante la aclaración de dudas o información adicional,
- Recepción de documentos y proyectos.

Fase 3.- Posterior al cierre de la Convocatoria:

- Validación de documentación jurídica,
- Valoración del cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento y en la convocatoria respectiva.
- Evaluación de las propuestas por el equipo de Expertos,
- Evaluación por el Jurado para el caso del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología,
- Ratificación de resultados ante Consejo Consultivo para el caso del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología,
- Publicación de resultados o beneficiarios y/o
- Notificación al beneficiario de la aprobación de su proyecto.

1. Dirección General Administrativa:

- Liberación de los apoyos económicos a los beneficiarios,
- Comprobación y evaluación financiera.

2. Coordinación de Área Jurídica:

- Validación de la documentación jurídica,
- Valoración del cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación y convocatorias respectivas,
- Elaboración de Convenios de asignación de apoyo financiero.

Todas las instancias que intervienen tienen sede oficial en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, con domicilio en Edificio Mind, Planta Baja, Avenida Faro No. 2350, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.

9.6. Mecanismos de valoración y selección de proyectos:

Las personas físicas o morales que hayan ingresados los proyectos al cierre de las convocatorias, serán sometidos a una validación jurídica de su documentación; así como, una valoración por parte de los responsables, quienes verificarán que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento y en la convocatoria respectiva.

Los proyectos de las personas físicas o morales que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en las convocatorias y Reglas de Operación conforme a la valoración referida en el párrafo anterior, se someterán a la evaluación de especialistas en la materia de la convocatoria, quienes participarán a invitación del Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, en representación de instituciones y organismos de los sectores académico, empresarial y social de la entidad. La Secretaría (SiCyT) por conducto de sus áreas responsables, dependiendo el tema de la Convocatoria, será la responsable de coordinar su participación. Cada proyecto será evaluado cuando menos por 3 especialistas.

En sesión formal, el Comité Técnico analizará los informes técnicos que arroje la evaluación de especialistas y emitirá opiniones y recomendaciones en términos de la viabilidad técnica, pertinencia y relevancia de los proyectos, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y categorías de apoyo establecidas en la convocatoria y en general en estas Reglas de Operación, tomando en cuenta la disponibilidad de los recursos.

Una vez emitidas las recomendaciones del Comité Técnico de propuesta con viabilidad técnica, pertinencia y relevancia, se publicará en la página electrónica de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología: <http://sicyt.jalisco.gob.mx>, el o los proyectos que la Secretaría (SiCyT) determine apoyar de las personas físicas o morales, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la sesión del Comité Técnico; así mismo, se notificará el resultado vía correo electrónico a todos los interesados, según el resultado emitido por el Comité Técnico del Programa.

Una vez aprobados los proyectos de las personas físicas o morales no serán sujeto de modificaciones en las metas, objetivos, recursos aportados (estatal, federal, municipal y otros), destino, tiempo de ejecución y demás, que se consideren pertinentes para la naturaleza del proyecto inicial.

En el caso del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología la evaluación y selección de propuestas se regirá por lo establecido en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación, Art. 65, que prevé la intervención de un jurado.

9.7. Mecanismo de liberación de recursos:

Una vez confirmada la asignación del recurso, los solicitantes se comunicarán con el responsable técnico de la Convocatoria para dar trámite al proceso de liberación de recursos.

Deberán entregarle original de la documentación jurídica, misma que fue validada por la Coordinación de Área Jurídica de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología al inicio del proceso, para la elaboración del Convenio de Apoyo Financiero.

El Convenio elaborado por la Coordinación del Área Jurídica en coordinación con el responsable técnico, mismos que deberán especificar los objetivos, las metas, uso de recursos, cronograma de ejecución; así como, las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Coordinación del Área Jurídica de la Secretaría (SICyT).

La vigencia del Convenio se determinará por la duración del proyecto.

Para la suscripción del Convenio, el beneficiario deberá entregar una fianza por el monto del recurso asignado, que garantice la ejecución del proyecto. La Secretaría podrá eximir de manera excepcional el requisito de la fianza cuando se trate de instituciones de educación superior y centros de investigación, en cuyo caso se podrá solicitar como garantía la suscripción de pagarés.

Una vez suscrito el Convenio correspondiente conforme al presente instrumento, la Dirección General Administrativa tramitará ante la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado el otorgamiento de los recursos económicos aprobados, mediante transferencia electrónica o cheque nominativo, previa entrega por el beneficiario de documento con valor fiscal, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública por el monto convenido.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en las presentes Reglas de Operación y según lo establecido en el Convenio correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe; tratándose de recurso estatal su aplicación se sujetará a la normatividad correspondiente.

Los proyectos con aportación estatal que vayan en concurrencia, serán sujetos al cumplimiento de la normatividad establecida por el fondo correspondiente en tiempo y forma para la ejecución de los proyectos aprobados.

En el caso del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, la asignación de recursos no conlleva la firma de convenios.

9.8. Responsables Técnicos del Programa:

Los responsables técnicos, son aquellos funcionarios de las Áreas Responsables que llevan a cabo la coordinación y seguimiento a cada una de las convocatorias; así como, a la ejecución de proyectos que se apoyen.

9.9. Comité Técnico:

El Comité Técnico del programa es el órgano responsable de la validación de las Convocatorias; así como, de emitir opiniones y recomendaciones acerca de la viabilidad técnica, pertinencia y relevancia de los proyectos evaluados, mismas que serán tomadas en cuenta con alta prioridad en la asignación de recursos según la Modalidad I de las presentes Reglas de Operación. Dicho Comité estará representado por el Consejo Consultivo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología que se integra de la manera forma:

- I. Un Presidente, que será el Secretario de la Dependencia;
- II. Un Secretario Técnico, cuyo cargo recaerá en el Coordinador General, o quien el Presidente designe, el cual suplirá en sus ausencias al Presidente con todas sus atribuciones;
- III. Cuatro representantes de Instituciones Educativas del Estado de Jalisco, que cuenten con centros de investigación científica y tecnológica;
- IV. Tres representantes del Sector Empresarial;
- V. Tres representantes de la Sociedad Civil; y
- VI. Los Directores Generales de:
 - a. Educación Superior, Investigación y Posgrado;
 - b. Ciencia y Desarrollo Tecnológico; y
 - c. Investigación y Desarrollo para la Innovación; y/o
 - d. Los equivalentes en la estructura orgánica vigentes de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

El cargo de integrante del Consejo es honorífico y por tanto no remunerado. Los miembros a que se refieren las fracciones III, IV y V de éste apartado, son designados por el Presidente, previa aceptación del cargo.

También podrán acudir a las sesiones del Consejo Consultivo, con carácter de invitados especiales, otras personas, instituciones, cámaras u organizaciones que por su importancia en la incursión en el campo de la innovación, ciencia y tecnología, se considere útil su participación, a propuesta del Presidente.

Todos los representantes de organizaciones privadas que participen en éste Consejo carecen de la calidad de servidores públicos.

Tiene derecho a voto los miembros del Consejo Consultivo, con excepción de los mencionados en las fracciones II y VI de éste apartado. Cada miembro titular puede nombrar a un suplente mediante oficio y quien tendrá los mismos derechos que los titulares. Dichos miembros permanecerán en el Consejo por el tiempo que dure el cargo que desempeñan tanto en función pública como en iniciativa privada.

En caso de empate, el voto de calidad será del Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología en su calidad de Presidente del Comité Técnico.

9.10. Causales de cancelación:

Los proyectos apoyados de conformidad con las presentes Reglas de Operación y convocatorias, podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- A petición del interesado.
- Por incumplimiento en los objetivos o metas del proyecto.
- Por no informar con anticipación de 15 días naturales a la Dirección General Administrativa sobre cualquier cambio de domicilio, durante o posterior a la ejecución del proyecto.
- Falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría (SICyT).
- Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto.
- Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico del beneficiario por más de 30 días naturales.
- Otros incumplimientos detectados por la Secretaría (SICyT) durante el proceso.

9.11. Del órgano facultado para cancelar y/o sancionar:

Cuando la Secretaría (SICyT) o algún órgano de fiscalización o instancia de Gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten fallas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y metas alcanzadas, la Secretaría (SICyT) y el Gobierno del Estado, podrán suspender y/o cancelar los apoyos y solicitar el reintegro de los recursos y rendimientos de acuerdo al origen de los recursos aportados, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables.

En caso de que no se proporcione la documentación en el plazo establecido, se tomará como desistimiento expreso de la solicitud, dando lugar a la cancelación del proyecto y del apoyo autorizado; la Secretaría (SICyT) o el organismo involucrado podrá en casos excepcionales y siempre que se justifique ante el Comité Técnico, prorrogar el plazo para la entrega de la información. Posteriormente analizará si es necesario celebrar adendas al convenio.

9.12. Comprobación técnica y financiera del proyecto:

Una vez finalizado el proyecto, los beneficiarios deberán entregar a la Dirección General Administrativa de la SICyT a más tardar 5 días posteriores a la fecha de conclusión, el expediente integral de la documentación comprobatoria, conformado por:

1. Documentación legal del beneficiario señalada en el numeral 8.3. de las presentes Reglas de Operación.
2. Documentación jurídica correspondiente a la aprobación del proyecto (convenio, fianza o pagaré, según corresponda y resolución del Comité Técnico).
3. Comprobación y cumplimiento de metas de conformidad al convenio suscrito.
4. Comprobación financiera de la aplicación de los recursos de conformidad con el convenio suscrito (facturas del gasto realizado).

5. Informe final del cierre del proyecto.
6. En caso de concurrencia, copia de los documentos comprobatorios ante las instancias correspondientes de conformidad a lo establecido en su marco jurídico.

En el caso de las aportaciones concurrentes, el beneficiario deberá entregar una copia de la comprobación técnica y financiera entregada al fondo correspondiente.

Asimismo, se aclara que en el caso del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, no procede la comprobación en sujeción a lo establecido en su propia Convocatoria.

9.13. Reintegro de recursos:

En cualquiera de las causales mencionadas anteriormente en el numeral 9.10. Los recursos deberán ser devueltos por el beneficiario reintegrándolos por medio de cheque certificado a nombre de la Secretaría de Hacienda Pública de Gobierno del Estado por conducto del ejecutivo asignado por dicha entidad conforme a la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario a las obligaciones establecidas en el convenio, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología podrá sancionar hasta por un periodo de 3 años, consiste en la inhabilitación para participar en posteriores convocatorias del mismo Programa o bien, podrá hacerse acreedor a una pena convencional del 10% del costo total del proyecto a juicio de la propia Contraloría Interna, lo cual deberá estar asentado en el Convenio.

De la misma forma en caso de contar con adeudos y/o comprobaciones pendientes con alguna Secretaría del Estado de cualquier nivel de Gobierno, los solicitantes no serán más sujetos de apoyos.

9.14. Seguimiento y Supervisión:

El seguimiento técnico y financiero de los proyectos estará a cargo de manera interna por la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico y la Dirección General Administrativa.

Asimismo, las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, intermediarias o ejecutoras directas de proyectos aprobados, serán responsables de la administración, ejecución, fiscalización y comprobación correcta de los recursos y avances del proyecto, conforme a la normatividad aplicable y deberán enviar a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología el reporte parcial y final de la ejecución del proyecto conforme a lo señalado en los convenios y entregar copia de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

Los beneficiarios deberán informar los avances de los proyectos según las metas y calendario establecido en el convenio, contrato y/o anexo. Una vez concluido el proyecto,

deberán notificar por escrito a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, presentar un informe final de los resultados obtenidos según lo establecido en el convenio o contrato.

SECCIÓN III.

10. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA.

10.1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a través de los Responsables Técnicos y Coordinador Técnico, será responsable de gestionar la evaluación interna del programa, mediante la Coordinación General de Proyectos, que consiste en una metodología de trabajo basada en resultados y se desarrolla en diferentes fases: elaboración del Acta de Proyecto, Aprobación del Proyecto, Seguimiento mensual de indicadores y procesos, Cierre y Evaluación.

Los indicadores de los proyectos estarán alineados a la Matriz de Indicadores para Resultados 2019 del Programa Presupuestario 391: Ciencia y Desarrollo Tecnológico de la Unidad Ejecutora del Gasto 258, dentro de los Componentes 2 y 3:

Nivel	Resumen	Medios	Supuestos	Fuente de Información	Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Meta 2019	Frecuencia de medición
Fin	Incrementar la capacidad innovadora en los sectores social, privado y público.	Informe Anual IMPI en Cifras del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y/o informes emitidos por este organismo. http://www.gob.mx/imp/ documentos/instituto-mexicano-de-la-propiedad-industrial-en-cifras-imp/imp-en-cifras	Existe desarrollo económico en el país y las empresas, universidades, centros de investigación generan innovación y desarrollo tecnológicos con novedad, actividad inventiva y actividad industrial	Estadísticas Oficiales del IMPI. www.impi.gob.mx	Solicitudes de Patentes por Millón de Habitantes	Solicitudes nacionales de patentes y de PCT de residentes jaliscoense ingresadas/Población Total * base 7.400 millones	Patentes/ Personas	22.16	Anual
Propósito	Articulación de los diferentes sectores de la Sociedad Jaliscoense para el desarrollo científico y tecnológico	Agenda de Innovación; Concentrado de Articulación de Proyectos http://sicyt.jalisco.gob.mx/sit/es/sicyt.jalisco.gob.mx/sit/agenda_de_innovacion_de_jalisco.pdf	Contar con el compromiso de los sectores involucrados en los proyectos de la Agenda de Innovación	Agenda de Innovación; Concentrado de Articulación de Proyectos www.sicyt.jalisco.gob.mx	Número de Organismos públicos y privados ligados a proyectos	(Organismos vinculados/Organismos programados)*100	Organismos públicos y privados	70	Semestral
Componente	Contribuir a fomentar la Difusión y Divulgación de Proyectos de Ciencia y Desarrollo Tecnológico en las instituciones de Educación Básica, Media Superior, Superior, tanto públicas como privadas, centros de investigación y de desarrollo, empresas públicas y privadas, laboratorios y organizaciones no gubernamentales y demás personas morales dedicadas a la divulgación científica, tecnológica y la innovación dentro del Estado de Jalisco	Indicadores del Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco, https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/indicador/Resultados de Beneficiarios de Convocatorias del Coecytjal en materia de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación http://www.coecytjal.org.mx/Resultados de Ganadores y Finalistas del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, Jalisco 2017 www.sicyt.jalisco.gob.mx	Contar con el compromiso de las instituciones de educación desde básicas hasta nivel superior, tanto públicas y privadas, el sector empresarial, centros de investigación, laboratorios involucrados; así como, la apertura de las convocatorias correspondientes para el desarrollo de proyectos	Resultado de Indicadores del MIDE; Proyectos de difusión y divulgación de ciencia y tecnología apoyados	Número de acciones de difusión y divulgación ejecutadas	(Sumatoria de Actividades de Difusión y Divulgación Realizadas/Sumatoria de Actividades de Difusión y Divulgación Programadas)*100	Actividades	54	Semestral
Actividad	Fomentar las Publicaciones de Divulgación Científica y Tecnológica	Indicadores del Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco, https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/indicador/Resultados de Beneficiarios de Convocatorias del Coecytjal en materia de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación www.coecytjal.org.mx	Contar con el compromiso de los sectores involucrados y la con la convocatorias para apoyar a los estos proyectos	Resultados de Beneficiarios de Convocatorias del Coecytjal, www.coecytjal.org.mx . Libro de Ganadores y Finalistas del Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e	Número de publicaciones	(Sumatoria de Publicaciones de Difusión y Divulgación Realizadas/Sumatoria de Publicaciones de Difusión y Divulgación Programadas)*100	Publicaciones	09	Semestral

		Publicación del libro electrónico del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco 2017 www.sicyt.jalisco.gob.mx		Innovación www.sicyt.jalisco.gob.mx					
Actividad	Promoción de Eventos de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnológica e Innovación	Resultados de Beneficiarios de Convocatorias del Coecytjal en materia de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación www.coecytjal.org.mx	Contar con el compromiso de los sectores involucrados y las convocatorias para apoyar a los estos proyectos	Resultados de Beneficiarios de Convocatorias del Coecytjal. www.coecytjal.org.mx.	Número de eventos realizados	(Sumatoria Eventos de Difusión y Divulgación Realizados/Sumatoria Eventos de Difusión y Divulgación Programados)*100	Eventos realizados	12	Trimestral
Componente	Plataformas Tecnológicas en concordancia con la Agenda de Innovación implementadas para impulsar y articular la investigación aplicada el desarrollo tecnológico y la innovación	Agenda de Innovación http://sicyt.jalisco.gob.mx/sites/sicyt.jalisco.gob.mx/files/agenda_de_innovacion_de_jalisco.pdf	Se cuenta con el compromiso de los sectores involucrados y con la apertura de las convocatorias correspondientes a los proyectos	Agenda de Innovación, actas de acuerdos, actas de proyectos, minutas, listas de asistencia	Número de Plataformas Tecnológicas en fase de gestión	(Plataformas tecnológicas implementadas en gestión/Plataformas tecnológicas implementadas en gestión programadas)*100	Plataformas Tecnológicas	06	Se mestrar
Actividad	Integración, articulación y seguimiento de proyectos de plataformas tecnológicas	Informes de trabajos y avances, cierre de actas, documentos de seguimiento a proyectos en resguardo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	Empresarios, investigadores, personal directivo, servidores públicos comprometidos con el proyectos y cumpliendo puntualmente con el apoyo requerido	Actas de acuerdos, actas de proyectos, minutas, listas de asistencia, convocatorias	Número de Proyectos implementados (en seguimiento) o en fase de implementación	(Proyectos implementados (en seguimiento) y en fase de implementación/ Proyectos programados para su implementación)*100	Proyectos	14	Trimestral
Actividad	Selección, integración, desarrollo e implementación de estrategias para la gestión de plataformas tecnológicas	Agenda de innovación, informe de avances, acta de integración y cierre, minutas de sesiones de trabajo en resguardo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología http://sicyt.jalisco.gob.mx/sites/sicyt.jalisco.gob.mx/files/agenda_de_innovacion_de_jalisco.pdf	El compromiso de los integrantes de las Plataformas Tecnológicas para el desarrollo de los proyectos estratégicos	Reporte de avances, minutas de reuniones y mesas de trabajo, listas de asistencia	Número de actividades de gestión	(Actividades de gestión realizadas/Actividades de gestión programadas)*100	Actividades	50	Trimestral

El avance de los resultados de los indicadores de la MIR, podrá encontrarlos en el portal de Transparencia de la SICyT en la siguiente dirección electrónica:

- <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/24>

Así como, al **Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE) Jalisco**, misma que es una estrategia del Gobierno del Estado que coordina la definición y el seguimiento dinámico y periódico de los indicadores y metas vinculadas al Plan Estatal de Desarrollo (PED) vigente, por lo que propiamente se atenderán los indicador:

En lo relativo a Plataformas Tecnológicas:

- **Empresas beneficiadas con proyectos de ciencia y tecnología:**

Este indicador, se refiere a las empresas beneficiadas por apoyos en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Seguimiento a los resultados en:

<https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/1078?temaElemental=12&format=&sortBusqueda=1&max=10&offset=0&vista=1&subsistema=1&accionRegreso=busqueda>

Para lo referente al Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco:

- **Proyectos de difusión y divulgación de ciencia y tecnología apoyados**

Este indicador se refiere a los proyectos orientados a la difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación.

Seguimiento a los resultados en:

<https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/100?temaElemental=12&format=&sortBusqueda=1&max=10&offset=0&vista=1&subsistema=1&accionRegreso=busqueda>

11. EVALUACIÓN.

El programa estará sujeto a la evaluación de resultados e impacto durante y posterior al cierre de proyectos. Intervienen en dicha evaluación, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Dirección General Administrativa de la Secretaría (SICyT) en su carácter de Unidad de Evaluación Interna de la dependencia y la Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco.

El ejercicio de evaluación al programa lo realizará la oficina de la Coordinación General de Proyectos, área interna de la Secretaría (SICyT); en la cual se establecen las prácticas, herramientas y mecanismos de control, mediante los cuales se evalúa el desempeño y se da seguimiento a los programas y proyectos a través del cumplimiento de indicadores, metas y objetivos estratégicos de la dependencia.

Como parte de las actividades de la Coordinación General de Proyectos, se desarrollan reuniones mensuales de seguimiento, donde se realizan recomendaciones y se toman acciones para la mejora continua de los programas, de sus resultados y el impacto de los mismos.

En lo relativo al proceso de evaluación que conllevan cada una de las Convocatorias que emanan del Programa “Ciencia y Desarrollo Tecnológico”, se considerará un apartado con el detalle del mismo, llevándose a cabo al término de la conclusión (cierre) o periódico que establezca cada uno de los edictos.

Plataformas Tecnológicas:

- Referido en el apartado de “Evaluación” dentro de la Convocatoria o Términos de Referencia.

Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología (Premio Estatal ICT 2019):

El proceso de evaluación se llevará a cabo en cuatro etapas y al término del cierre de la propia convocatoria:

- **Primera etapa:** se conformará un comité interno de la SICyT, el cual evalúa la normatividad al objetivo o finalidad de “El Premio Estatal ICT 2019”.
- **Segunda etapa:** se establece el comité de trabajo de la SICyT, conformados por especialistas en cada área del conocimiento, quienes realizarán una evaluación de

las candidaturas y las mejores propuestas de cada categoría, pasarán a la etapa siguiente del proceso de evaluación.

- **Tercera etapa:** evaluación por el jurado expresamente constituido para tal fin por el Consejo Consultivo de la SICyT, conformado por cinco científicos o tecnólogos, un representante Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (Coecytjal) y un representante de la SICyT.
- **Cuarta etapa:** ratificación de los resultados emitidos por el jurado ante el Consejo Consultivo de la SICyT.

Calendarización del proceso de evaluación de las Convocatorias:

Nº	Etapa	Responsable	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Cierre de Convocatorias (Plataformas Tecnológicas y Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología)	Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico y/o proceso establecido por el tercero				
2	Organización y sistematización de las solicitudes o candidaturas recibidas	Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico y/o proceso establecido por el tercero				
3	Formación de Comité Interno	Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico y/o proceso establecido por el tercero				
4	Comisiones de valuación de acuerdo al proceso de evaluación establecido en cada convocatoria	Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico y/o proceso establecido por el tercero				
5	Presentación de resultados ganadores o beneficiarios	Comité Técnico o Consejo Consultivo de la SICyT				
6	Publicación de resultados de ganadores o beneficiarios	Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico y/o proceso establecido por el tercero				

11.1. Agenda de Evaluación:

Durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, se podrá realizar una evaluación externa con cargo al presupuesto asignado al programa que considere que:

1. Para financiar la evaluación externa al programa sujeto a estas Reglas de Operación que ejerce presupuesto estatal se podrá disponer de hasta 2% del presupuesto total anual asignado.
2. El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco

2019 y en atención a los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.

11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación:

Las actividades de evaluación serán coordinadas por:

1. La Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la Dirección General Administrativa, instancia que funge como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del programa.
2. Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2019 serán aplicables al programa público a que refieren estas Reglas de Operación y serán coordinadas al interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología por la Unidad Interna de Evaluación.

En general se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 13 de mayo de 2017.

Adicionalmente, los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y la verificación de los proyectos aprobados en sus respectivos ámbitos de competencia, consistentes en vigilar y controlar la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio del proyecto hasta su conclusión.

Los apoyos que se otorguen a través del presente programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría.

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT) podrá realizar evaluaciones de impacto con cargo a los recursos autorizado al Programa, con el objetivo de sustentar gestiones para fondar con recursos alternos algunos proyectos en etapas o versiones posteriores. En particular en la vertiente Cultura de Innovación es relevante para definir una línea base que permita medir el desempeño de las acciones realizadas con los apoyos otorgados y establecer metas y objetivos.

12. TRANSPARENCIA DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en “El Periódico Oficial de El Estado de Jalisco”; además, de que estarán disponibles para su consulta en la página de internet de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en <http://sicyt.jalisco.gob.mx>.

Las convocatorias públicas que de ella emanen, serán publicadas en esta misma página (<http://sicyt.jalisco.gob.mx>) y serán difundidas por las áreas de la Secretaría (SICyT) y la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico, mediante los mecanismos de interlocución inherentes a su quehacer institucional y dirigido a la población objetivo.

La Secretaría dará a conocer los proyectos adjudicados con recursos, según la normatividad del programa, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Gobierno del Estado de Jalisco y lo señalado en el presente documento, a más tardar 5 días hábiles después de realizada la sesión correspondiente por parte del Comité Técnico; lo hará a través de la página web de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología e incluirá información acerca los montos, proyectos y beneficiarios.

Asimismo, se publicarán los avances que se registren en el ejercicio del gasto público, en el cumplimiento de metas, en los indicadores de gestión y desempeño, así como la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa.

En la difusión oportuna de información sobre los proyectos aprobados, se llevará con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico en su carácter de responsable técnico del programa y de las convocatorias deberán asegurarse que los beneficiarios entreguen la información que les sea requerida por la Coordinación de Transparencia.

Para el tratamiento de datos personales recabados por la SICyT, a los mismos se le dará el tratamiento de acuerdo a lo establecido por el aviso de privacidad, publicado bajo los nombres de Avisos de Privacidad correspondientes, dentro de la siguiente liga:

- <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/3568> (**Artículo 8, fracción IX**)

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La asistencia técnica para la presentes Reglas de Operación o Convocatoria del Programa “Ciencia y Desarrollo Tecnológico” podrá realizarse de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas previa cita, en las instalaciones de la SICyT con el Mtro. Alejandro Becerra Moreno o con la Lic. Daniela M. Ocegueda Arcega, en Av. Faro No, 2350, Col. Verde Valle, Edificio Mind, Planta baja, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44550 o al Teléfono: (33) 15432800 ext. 52409 o al correo electrónico: alejandro.becerra@jalisco.gob.mx o daniela.ocegueda@jalisco.gob.mx, respectivamente.

12.1. Padrón de beneficiarios:

El Padrón de Beneficiarios deberá ser integrado y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. El Padrón de Beneficiarios estará a cargo de la Coordinación de Control Institucional (SICyT), que lo publicará en el portal web <http://sicyt.jalisco.gob.mx> y en **Periódico Oficial de El Estado de Jalisco** para el caso de los ganadores del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología de manera anual; en caso de la participación por convenio concurrente en apoyo a la ejecución de proyectos aprobados y adjudicados con recursos de fondos públicos estatales, federales, municipales y/o fondos privados, el Padrón de beneficiarios será publicado por el organismo cuando esto aplique dentro del ejercicio anual.

En lo referente a Plataformas Tecnológicas, el padrón de beneficiarios contendrá la siguiente información como base:

- Número de registro,
- Nombre del proyecto con el que participa,
- Nombre del beneficiario (persona física o moral).

Y para el caso del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, el padrón de beneficiarios contendrá la siguiente información:

- a. Nombre del candidato,
- b. Nombre del proyecto con el que participa,
- c. Categoría que ostenta,
- d. Dictamen del resultado (ganador o finalista).

12.2. Comentarios, Quejas y Denuncias:

Los beneficiarios tendrán derecho de presentar comentarios, quejas y denuncias; para lo cual se pone a su disposición el Buzón de la página web de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, en la siguiente liga: <https://sicyt.jalisco.gob.mx/contacto>. Asimismo en caso necesario, podrán comunicarse con Víctor Lemus González García, Control de Información y Gestión Documental, al teléfono 01 (33) 15 43 28 00 ext. 52423 o al correo electrónico: victor.lemus@jalisco.gob.mx.

Las presentes Reglas de Operación estarán sujetas a la interpretación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en la Página Web de la Secretaría y en el Periódico Oficial de “El Estado de Jalisco”.

Segundo.- La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en estas, serán resueltos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 26 días del mes de marzo de 2019 (dos mil diez y nueve).

A T E N T A M E N T E
“2019 AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”

MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología
(RÚBRICA)